

ASTURIANOS.

La Junta superior provisional de gobierno de la provincia nombrada por la voluntad espontánea de todas las clases de esta capital, representadas en la reunion pública y solemne que tuvo lugar el día 13 del corriente bajo la presidencia del Ayuntamiento constitucional, ha quedado instalada en la noche de ayer. Sus individuos al aceptar cargo tan espinoso, se han impuesto el deber de consagrarse con lealtad al bien del país. En el pendon que alzan los pueblos de un extremo á otro de la Península, escrita está la resolucion invariable de sacudir el yugo ignominioso de una fraccion liberticida, que tenia convertido en su provecho exclusivo el patrimonio de la nacion, conculcando su ley fundamental, conquistada con torrentes de sangre, manteniendo en lamentable escision á los patriotas, y condenando con su intolerancia la reconciliacion de los ánimos, á pesar de que los representantes del pueblo la habian acogido como un remedio para apagar nuestras funestas discordias y como el fundamento de la estabilidad de nuestras instituciones. Pero la voluntad popular es superior á los hombres, que todavia fascinados con su desatentada y errónea administracion, se ostinan en perpetuar las desgracias de nuestra infortunada Patria.

La Junta os promete, **ASTURIANOS**, no olvidar ese sentimiento de nacionalidad y patriotismo que se hace admirar en todas partes, y os asegura que en sus tareas y deliberaciones guardará perfecta conformidad con vuestros deseos, tomando en consideracion el estado económico y administrativo del país y la situacion de todas las clases que viven del tesoro, condenadas hasta el día al mas doloroso abandono. Entretanto que sea constituida formalmente por el voto de todos los partidos de la provincia, no cesará de velar por vuestros intereses, recomendandoos la importancia de conservar el órden público, sin que jamas se abrigue en vuestros pechos otra idea que la union y la fraternidad que proclaman todos los pueblos para su ventura y prosperidad. Confíad en la Junta, y observad estrictamente su lema que es **CONSTITUCION DE 1837, ISABEL II, INDEPENDENCIA NACIONAL, EL PROGRAMA DEL MINISTERIO LOPEZ** con la cordial reconciliacion de los españoles. Oviedo y julio 13 de 1843. — Alvaro Florez Estrada, presidente. — José Gonzalez Alegre. — Estanislao Ron. — José María Quirós. — José Navia Osorio. — Alvaro Navia Osorio. — Benito Canella. — Miguel Hermida.

NOTA. No firma el Sr. D. Francisco Mendez de Vigo por ausencia.

IMP. DE D. BENITO GONZALEZ Y COMPAÑÍA.